

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 25 de junio de 2021 el DEFENSOR DE FAMILIA encargado del ICBF, envió por vía WhatsApp al número telefónico de la señora juez solicitud para terminación del presente proceso, teniendo en cuenta lo decidido por el Juzgado Segundo de Familia en el proceso de IMPUGNACIÓN, por lo que se incorpora dicha solicitud al expediente digital.

De igual forma, el día 12 de junio del presente año la Notaria 5 del Circulo de Armenia Q, envía al despacho Registro Civil de Nacimiento del menor de edad MATHIAS con notas marginales precisando el remplazo del indicativo serial 57493151 según sentencia 194 del 30 de noviembre del 2020 del juzgado segundo de familia sírvase proveer

Por otro lado presente proceso no se había sustanciado por el cumulo de trabajo, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

Armenia Q., 6 de julio de 2021.

NATALIA ARCO HURTADO  
AUXILIAR JUDICIAL

Auto:  
Trámite: S.P.P  
Radicado: 2020-00190-00

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO**

Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede mediante esta providencia se atenderá de manera favorable el Desistimiento presentado por del DEFENSOR DE FAMILIA POR ENCARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a la demanda de SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD propuesta por la señora YENNI ALEXANDRA MORENO BOBADILLA, en representación del niño MATHIAS MORENO BIOBADILLA en contra del señor LUIS ANTONIO GOMAJOA LÓPEZ. Teniendo en cuanta la sentencia 194 del 30 de noviembre del 2020 del Juzgado Segundo de Familia en consecuencia, por sustracción de materia se dispondrá la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Por lo expuesto el Juzgado,

### **R E S U E L V E:**

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento presentado por DEFENSOR DE FAMILIA POR ENCARGO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a la demanda de SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD propuesta por la señora YENNI ALEXANDRA MORENO BOBADILLA, en representación del niño MATHIAS MORENO BIOBADILLA en contra del señor LUIS ANTONIO GOMAJOA LÓPEZ.

SEGUNDO: Disponer la terminación del proceso y el archivo del expediente.

**NOTIFIQUESE,**

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA